



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0050700

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: DILIA BARRETO MARQUEZ c.c. 45.580.962

Accionado: EMPRESA DE ASEO SOLEDAD S.A.S, ALCALDIA DE SOLEDAD, SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SOLEDAD, EMPRESA INTERVENTORA DE ASEO SOCIEDAD DE CONTROL AMBIENTAL REGIONAL S.A.S CELESTE RAMGEL, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD Y EMPRESA DE ENERGIA AIR-E.

INFORME SECRETARIAL. – Veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Señora Jueza al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, informándole que la accionante DILIA BARRETO MARQUEZ presentó impugnación al fallo de tutela de fecha 19 de agosto 2022.

Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA**

Soledad, Veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022).

Constatada la nota secretarial que antecede y una vez revisado el escrito de impugnación presentada por el accionado el día 24 de agosto de 2022, contra del fallo de tutela proferido por este despacho en fecha 19 de agosto de 2022 y notificado mismo día, debe indicarse que la misma es procedente por ajustarse a derecho y estar dentro de los términos de ley.

En consecuencia, se concederá la impugnación instaurada por la parte actora.

Por lo anterior, se:

RESUELVE:

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por la accionante DILIA BARRETO MARQUEZ, contra del fallo de tutela de fecha 19 de agosto de 2022 y notificado el mismo día, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0050700

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: DILIA BARRETO MARQUEZ c.c. 45.580.962

Accionado: EMPRESA DE ASEO SOLEDAD S.A.S, ALCALDIA DE SOLEDAD, SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SOLEDAD, EMPRESA INTERVENTORA DE ASEO SOCIEDAD DE CONTROL AMBIENTAL REGIONAL S.A.S CELESTE RAMGEL, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD Y EMPRESA DE ENERGIA AIR-E.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad, ____ 2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c96769cb4fe71787793cd34643868b0d0a23dcb0f428798f80bae4d05012654**

Documento generado en 26/08/2022 07:55:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>